

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **16 DE JULIO DE 2019**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL
D.^a MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA GUERRERO

VICEINTERVENTORA ACCTAL:

D.^a MONTSERRAT RUIZ RUIZ

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 143/19.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 04/07/19.-

Conocida la Propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 04/07/19, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas del Pleno.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 144/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.144.478,55 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y se ratifica la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 21/06/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante un crédito extraordinario, por importe de 1.144.478,55 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), Izquierda Unida Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.144.478,55 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E12 2319 22706 0	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO (2019/3/CONCE/231)	1.144.478,55 €
	TOTAL	1.144.478,55 €

RECURSOS:

Bajas en las aplicaciones siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E15 2319 22799 0	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (2011/2/DEPEN/233)	62.499,53 €
Z E15 2319 22799 0	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (2013/2/DEPEN/233)	112.035,25 €
Z E15 2319 22799 0	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (2015/2/DEPE1/231)	363.739,22 €
Z E15 2319 22799 0	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	587.373,59 €

	(2015/2/DEPE2/231)	
Z E15 2319 22799 0	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (2016/3/DEPE1/231)	11.791,23 €
Z E15 2319 22799 0	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (2016/3/DEPE2/231)	7.039,73 €
	TOTAL	1.144.478,55 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 145/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA POR EL MONTANTE DE LAS IFS APROBADAS EN 2018, QUE NO HAN CULMINADO LA FASE PRESUPUESTARIA NECESARIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.161.448,14 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y se ratifica la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 21/06/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante un suplemento de crédito, para la amortización anticipada de deuda por el montante de las IFS aprobadas en 2018, que no han culminado la fase presupuestaria necesaria, por un importe total de 1.161.448,14 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERA: Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la Liquidación del Ejercicio 2.018.-

No obstante, en el presente supuesto debe atenderse y coordinarse la correspondiente normativa general con lo establecido en el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorrogan para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para Inversiones Financieramente Sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas y la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.-

De las IFS que se aprobaron a lo largo de 2017 y cuyos Remanentes se incorporaron al Presupuesto de 2018, a 31 de diciembre no llegaron a fase de Reconocimiento de Obligaciones los siguientes:

PROYECTO	CRÉDITOS DISPONIBLES	SALDO RC	SALDO A	SALDOS AD/D	OBLIGAC. RECONOCIDAS
2017/2/IFS1/153	29.495,40 €	- €	- €	- €	84.386,44 €
2017/2/IFS2/153	23.755,24 €	- €	- €	- €	73.034,17 €
2017/2/IFS3/153	13.356,75 €	- €	- €	- €	47.135,02 €
2017/2/IFS4/933	- €	- €		14.240,00 €	42.936,85 €
2017/2/IFS5/171	14.018,23 €	- €		10.879,70 €	299.200,57 €
2017/2/IFS6/153	55.621,20 €	- €	- €	2,20 €	445.017,44 €
2017/2/IFSGU/933	- €	- €	- €	13.801,16 €	58.009,30 €
TOTAL	136.246,82 €	- €	- €	38.923,06 €	1.049.719,79 €
CANTIDADES AMORTIZAR	175.169,88 €				

En consecuencia, por imperativo legal deben amortizarse 175.169,88 €.-

De otra parte, de las IFS aprobadas a lo largo del ejercicio 2018 (Financiadas con Remanente de Tesorería de 2017) no han llegado a 31 de diciembre de 2018 a contabilizarse la Fase de Autorización del Gasto en las siguientes:

2018

PROYECTOS	DENOMINACIÓN	SALDO DE RC Y CRÉDITO DISPONIBLE
2018 2 IFSA1 162	SADECO. ADQUISICIÓN BULDOZER.	26.082,00 €
2018 2 IIFSA2 161	SADECO. VEHÍCULOS RECOGIDA BASURA	26.283,00 €
2018 2 IFSED 323	IFS EDUCACIÓN	933.889,64 €
2018 2 IFUI1 153	IFS INFRAESTRUCTURAS. POLÍGONO CHINALES	1,69 €
2018 2 IFUI2 153	VÍA PÚBLICA. IFS CALLE ZAFIRO. POLÍGONO GRANADAL	0,13 €
2018 2 IFUI3 153	IFS REMODELACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS QUEMADAS	21,80 €
	Cantidad a amortizar	986.278,26 €

Igualmente, por mandato legal debe amortizarse la cantidad de 986.278,26 €.-

Las anteriores cantidades hacen un montante total de 1.161.448,14 €.-

SEGUNDA: Que al objeto de dar cumplimiento al artículo 32 de la LOEPySF y normativa concordante, así como a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Artículo 28. Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria.-

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley.-

TERCERA: Que el Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la Liquidación del Ejercicio 2018 asciende a 46.579.322,61 €. del mismo ya se han utilizado 15.709.195,06 € al objeto de incorporar las IFS aprobadas en 2018 e incorporables con arreglo a la Ley.-

CUARTA: Que se ha solicitado información al OGEF sobre la Operación que se considere por dicho Órgano procede amortizar.-

QUINTA: Que la aplicación presupuestaria Z DP0 011091345 0 tiene dotación presupuestaria, pero debe suplementarse para dar destino al superávit presupuestario en los términos señalados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

SEXTA: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por el Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la Liquidación del Ejercicio 2018.-

SÉPTIMA: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 146/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 60.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y se ratifica la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha

21/06/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante un crédito extraordinario, por importe de 60.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 60.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	importe
Z	B21	1501	41000	0	IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTOS LICENCIAS URBANÍSTICAS AUTORIZACIONES	EN DE Y 2019/2/23302/150	50.000,00 €
Z	B21	1501	71000	0	IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTOS LICENCIAS URBANÍSTICAS AUTORIZACIONES	EN DE Y 2019/2/23302/150	10.000,00 €
						TOTAL:	60.000,00 €

RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	DESCRIPCIÓN	Importe
A13	9203	22799	2018/3/EDUSC/920	PRESIDENCIA. EDUSI. GASTOS CORRIENTES	40.000,00 € (Fondos FEDER)
A13	9203	62700	2018/3/EDUSC/920	PRESIDENCIA. EDUSI. GASTOS COMPLEJOS	8.000,00 € (Fondos FEDER)
A13	9203	22799		PRESIDENCIA. EDUSI OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y P.	10.000,00 € (Presupuesto 2019)
H00	9200	62700	2017/2/HCNDA/192	HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	2.000,00 € (Préstamo Ayto.)

Total

60.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 147/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 250.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y se ratifica la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/07/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante una transferencia de crédito, por importe de 250.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), Izquierda Unida Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes al mismo Área de Gasto, pero que afectan al Anexo de Inversiones financiado con Gasto Corriente de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B23 3340 710 00 0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL INSTITUTO DE ARTES ESCÉNICAS. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA	250.000 €
	Total Transferencias Negativas	250.000 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B23 3340 41300 0	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	250.000 €
	Total Transferencias Positivas	250.000 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 148/19.- CONTABILIDAD.- 6. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE 13/05/19, EN RELACIÓN A LAS FACTURAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y se ratifica la Proposición de la Delegación de Hacienda de fecha 13/05/19, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su Informe de 13/05/19, en relación a las facturas incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), Izquierda Unida Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 13 de mayo de 2019, en referencia a todas las facturas incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2019 y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

N.º Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Importe	Tercero	Nombre Ter.
F/2018/2010	1/2017	01/01/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES SANCHEZ DELGADO
F/2018/2013	2/2017	01/02/17	1.075,42	30459951Q	LOURDES SANCHEZ DELGADO
F/2018/2014	3/2017	01/03/17	1.075,42	30459951Q	LOURDES SANCHEZ DELGADO
F/2018/2018	4/2017	01/04/17	1.075,42	30459951Q	LOURDES SANCHEZ DELGADO
F/2018/2019	5/2017	01/05/17	1.075,42	30459951Q	LOURDES SANCHEZ DELGADO
F/2018/2020	6/2017	01/06/17	1.075,42	30459951Q	LOURDES SANCHEZ DELGADO
F/2018/2023	8/2017	01/08/17	1.075,42	30459951Q	LOURDES

F/2018/2024	9/2017	01/09/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/2025	10/2017	01/10/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/2027	11/2017	01/11/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/2028	12/2017	01/12/17	901,97	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/3354	7/2017	01/07/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2017/9873	258	01/01/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9874	259	01/02/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9875	260	01/03/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9892	261	01/04/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9904	262	01/05/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9905	263	01/06/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9907	264	01/07/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9910	265	01/08/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/9912	266	01/09/17	1.174,26	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
			26.669,93			

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 2/2019 por importe de 26.669,93 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º Registro Factura	N.º de Document o	Fecha Doc.	Importe	Tercero	Nombre	
F/2018/2010	1/2017	01/01/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/2013	2/2017	01/02/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/2014	3/2017	01/03/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/2018	4/2017	01/04/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/2019	5/2017	01/05/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO

F/2018/202 0	6/2017	01/06/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/202 3	8/2017	01/08/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/202 4	9/2017	01/09/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/202 5	10/2017	01/10/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/202 7	11/2017	01/11/17	1.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/202 8	12/2017	01/12/17	901,97	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2018/335 4	7/2017	01/07/17	.075,42	30459951Q	SANCHEZ LOURDES	DELGADO
F/2017/987 3	258	01/01/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/987 4	259	01/02/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/987 5	260	01/03/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/989 2	261	01/04/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/990 4	262	01/05/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/990 5	263	01/06/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/990 7	264	01/07/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/991 0	265	01/08/17	1.595,51	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
F/2017/991 2	266	01/09/17	1.174,26	30069937J	PADILLA MANUEL	EXPÓSITO
			26.669,9			
			3			

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 149/19.- RECURSOS HUMANOS.- 7. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE LA SUBIDA ENTRE EL 0,10 % Y EL 0,25 % PARA EL SEGUNDO SEMESTRE Y APROBAR LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES OCUPADOS Y VACANTES PARA EL EJERCICIO 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y se ratifica la Proposición de la Delegación de Recursos Humanos, de fecha 13/06/19. de resolver la disconformidad manifestada por la Intervención General Municipal sobre la subida entre el 0,10 % y el 0,25 % para el segundo semestre y

aprobar las retribuciones de los Órganos Directivos Municipales ocupados y vacantes para el ejercicio 2019.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), Izquierda Unida Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la disconformidad manifestada por la Intervención General Municipal a favor del criterio del Departamento de Personal sobre subida entre el 0,10 % y el 0,25 % para el segundo semestre si se dieran las condiciones sobre el PIB que marca el artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.-

SEGUNDO: Aprobar las retribuciones de los Órganos Directivos Municipales ocupados y vacantes incluidos en el cuadro que a continuación figura, para el ejercicio 2019 incrementándolas respecto de las de 2018 en el 2,25 % para el primer semestre y de hasta un 0.25 % más para el segundo semestre si se dieran las condiciones sobre el PIB que marca el artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.-

PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	BASICAS 2018	COMPLEM 2018	TOTAL 2018	ANTIG 2018	2019 (2,25% s/2018)	ANTIG 2019 (2,25% s/ ANTIG 2018)	COMP. PERSONAL	TOTAL INCREMENTO 2019
001301 - C.G. PRESIDENCIA Y POLITICAS TRANSVERSALES	AGUILERA LUQUE, RAFAEL	16.116,38	38.827,38	54.943,76		1.236,23	0,00		1.236,23
01421 - D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	FOCHE MORENO, RAFAEL	16.116,38	41.937,51	58.053,89	6.285,76	1.306,21	141,43		1.447,64
1261 - D.G. INFRAESTRUCTURAS	FREJO VACAS, MARIA VERONICA	16.116,38	41.937,51	58.053,89	2.344,56	1.306,21	52,75		1.358,97
1241 - C.G. HACIENDA.PART.CIU.VIVI.,S. Y CONSUMO Y COOPERACION Y SO	GARCIA CEBRIAN, JOSE ANTONIO	16.116,38	38.827,38	54.943,76		1.236,23	0,00		1.236,23
1271 - D.G. PARTICIPACION CIUDADANA.SALUD Y CONSUMO	IGLESIAS PEREZ, ELVIRA	16.116,38	41.937,51	58.053,89		1.306,21	0,00		1.306,21
1171 - D.G. DE TURISMO	LIGERO RAMOS, JESUS MARIA	16.116,38	41.937,51	58.053,89		1.306,21	0,00		1.306,21
1231 - D.G. DE CULTURA	LIMIA MATEO, JUAN CARLOS	16.116,38	41.937,51	58.053,89	6.447,54	1.306,21	145,07		1.451,28
3151 - PRESIDENTE C.R.E.A.M.	MARTIN MIRANDA, JOSE MANUEL	16.116,38	48.798,86	64.915,24	6.347,38	1.460,59	142,82		1.603,41
001321 - TITULAR ASESORIA JURIDICA	MAYO GONZALEZ, MERCEDES	16.116,38	58.576,85	74.693,23	7.033,68	1.680,60	158,26		1.838,86
1121 - D.G. DE GESTION	MORENO DIAZ, MIGUEL ANGEL	16.116,38	41.937,51	58.053,89	2.344,56	1.306,21	52,75		1.358,97
001151 - D.G. DE RR.HH. Y SALUD LABORAL	POZUELO MORENO, JUAN MANUEL	16.116,38	46.355,21	62.471,59	5.074,94	1.306,21	114,19	99,40	1.519,80
1161 - D.G. PRES.POL.TRANS.FOM.COMER.PROMO.IGUALDAD	RODRIGUEZ DELGADO, MARIA FATIMA	16.116,38	41.937,51	58.053,89	3.465,74	1.306,21	77,98		1.384,19
1051 - TITULAR ORG.GESTION TRIBUTARIA	SANCHEZ RODRIGUEZ, DAVID	16.116,38	46.166,63	62.283,01	2.672,92	1.401,37	60,14		1.461,51
01341 - C.G.GESTION,RR.HH Y DESARROLLO ECONOMICO	SANZ DE LA FUENTE, PATRICIA	16.116,38	38.827,38	54.943,76		1.236,23	0,00		1.236,23
1351 - C. GRAL. URBANISMO,INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	TEJADA GALLEGOS, FRANCISCO	16.116,38	38.827,38	54.943,76		1.236,23	0,00		1.236,23
11 - T.ORG.PLANIF.ECO-PRESUPUESTARIA	ZURITA RAYA, JUANA DE JESUS	16.116,38	46.166,63	62.283,01	5.275,26	1.401,37	118,69		1.520,06
TOTAL									22.502,04

N.º 150/19.- RECURSOS HUMANOS.- 8. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y CONVALIDAR EL ACUERDO PLENARIO N.º 90/19 DE 14 DE MAYO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO LA SUBIDA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018, DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y se ratifica la Proposición de la Delegación de Recursos Humanos, de fecha 13/06/19, de resolver la disconformidad manifestada por la Intervención General Municipal y convalidar el Acuerdo plenario n.º 90/19 de 14 de mayo, relativo a la aprobación del incremento retributivo de los Órganos Directivos Municipales del ejercicio 2018, así como la subida correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, del Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), Izquierda Unida Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la disconformidad manifestada por la Intervención General Municipal a favor del criterio del Departamento de Personal, sobre la excepción al principio de anualidad previsto en el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.-

SEGUNDO: Convalidar en base al artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el acuerdo 90/19 de 14 de mayo que disponía:

“Aprobar las retribuciones de los Órganos Directivos Municipales ocupados incluidos en el cuadro que a continuación figura, para el ejercicio 2018 incrementándolas respecto de las 2017 en el 1,5 % para el primer semestre y del 1,75 % para el segundo semestre.-

APLICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA ALTA	FECHA BAJA	DÍAS MES	DÍAS PAGA	PUESTO DE TRABAJO	2018
A011300	LAGUNA MARISCAL, PEDRO MANUEL	18-12-2015	24-07-2018			1131 - D. G. DE SEGURIDAD	506,99
							506,99
E102310	FOCHE MORENO, RAFAEL	15-04-2016		360	360	01421 - D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	928,29
							928,29
C403340	LIMIA MATEO, JUAN CARLOS	02-04-2016		360	360	1231 - D. G. DE CULTURA	928,28
							928,29
F004500	FREJO VACAS, MARÍA VERÓNICA	11-07-2015		360	360	1261 - D. G. INFRAESTRUCTURAS	928,28
C304321	LIGERO RAMOS, JESUS MARÍA	01-04-2016		360	360	1171 - D. G. DE TURISMO	928,29

B704911	RODRÍGUEZ DELGADO, MARÍA FÁTIMA	17-07-2015		360	360	1161 - D.G. PRES.POL.TRANS, FOM. COMER, PROMO. IGUALDAD	928,28
F0004500	TEJADA GALLEGOS, FRANCISCO	11-09-2017		360	360	1351 - C. GRAL. URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	878,56
							3.663,41
A109120	AGUILERA LUQUE, RAFAEL	18-07-2015		360	360	001301 - C. G. PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	878,56
H009311	GARCÍA CEBRIÁN, JOSÉ ANTONIO	22-07-2015		360	360	1241 - C. G. HACIENDA, PART. CIU, VIVI.,S. Y CONSUMO Y COOPERACION Y SO	878,56
A309240	IGLESIAS PÉREZ, ELVIRA	31-07-2015		360	360	1271 - D. G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO	928,29
H099325	MARTÍN MIRANDA, JOSE MANUEL	13-11-1990		360	360	3151 - PRESIDENTE C.R.E.A.M.	1.038
A149202	MAYO GONZÁLEZ, MERCEDES	01-09-2015		360	360	001321 - TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	1.194,35
H209200	MORENO DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	01-02-2008		360	360	1121 - D. G. DE GESTIÓN	928,29
H309206	POZUELO MORENO, JUAN MANUEL	18-12-2015		360	360	001151 - D. G. DE RR.HH. Y SALUD LABORAL	998,52
H059321	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	01-04-2017		360	360	1051 - TITULAR ÓRG. GESTIÓN TRIBUTARIA	995,91
H309206	SANZ DE LA FUENTE, PATRICIA	02-09-2017		360	360	01341 - C. G. GESTIÓN, RR.HH Y DESARROLLO ECONÓMICO	878,56
H039314	ZURITA RAYA, JUANA DE JESUS	02-07-2011		360	360	1101 - T. ÓRG. PLANIF. ECO-PRESUPUESTARIA	995,91
							9.714,95
TOTAL							15.741,92

Y, aprobar la subida correspondiente del ejercicio 2017 y 2018 respecto del Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación que se encuentra vacante.”-

N.º 151/19.- RECURSOS HUMANOS.- 9. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD Y DE RECURSOS HUMANOS, DE APROBAR LA MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL DE LA CORPORACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y ratificada la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Inclusión y Accesibilidad y de Recursos Humanos, de fecha 09/07/19, de aprobar la masa salarial máxima del personal laboral de la Corporación, para el ejercicio 2019, se somete el asunto a votación.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: aprobar la masa salarial máxima del personal laboral de esta Corporación para el ejercicio 2019, en la cantidad de 10.086.845,62 euros, que incluye un 2.25 % de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2018 para todo el año y otro 0,25 % máximo de incremento adicional, que se aplicaría para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, una vez cumplida la condición prevista en el artículo 3.dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de

diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.-

N.º 152/19.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- 10. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD Y DE RECURSOS HUMANOS, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 18 PLAZAS DE TRABAJADORES/SOCIALES, (OPE 2016 Y 2017) Y 3 PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN (OPE 2016).-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente retira el punto del Orden del Día, a petición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Inclusión y Accesibilidad y de Recursos Humanos.-

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

IMGEMA

N.º 153/19.- IMGEMA.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL IMGEMA, RESPECTO A DIFERENTES FACTURAS Y APROBAR UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 8.793,68 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA, de la sesión de 23/05/19, de resolver la discrepancia planteada por la Intervención delegada del IMGEMA, respecto a diferentes facturas y aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 8.793,68 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada por la Intervención delegada del IMGEMA en su Informe de fecha 04/12/2019, respecto a las facturas siguientes de conformidad con los artículos 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

Proveedor	N.º registro	N.º factura	Fecha factura	Concepto	Importe € con IVA
PROTECCIÓN CASTELLANA, SLU	F/2018/592	16/264/V18	31/05/2016	Servicios auxiliares prestados en las instalaciones	5.540,59
PROTECCIÓN CASTELLANA, SLU	F/2018/593	16/324/V18	30/06/2016	Servicios auxiliares prestados en las instalaciones	3.253,09

SEGUNDO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones recogidas en las facturas que anteceden por importe de 8.793,68 €, correspondientes a las facturas siguientes, en expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 2019-01:

N.º OPERACIÓN	REFERENCIA	APLICACIÓN PRESUP.	N.º FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
RC 220190000160	RC 22019000080	041700122799		Protección Castellana, S.L.U.	8.793,68
OPA 220180002404	OPA 22018000749	041700122799	16/264/V18	Protección Castellana, S.L.U.	5.540,59
OPA 220180002405	OPA 22018000750	041700122799	16/324/V18	Protección Castellana, S.L.U.	3.253,09

N.º 154/19.- IMGEMA.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL IMGEMA, RESPECTO A DIFERENTES FACTURAS Y APROBAR UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 9.699,79 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA, de la sesión de 23/05/19, de resolver la discrepancia planteada por la Intervención delegada del IMGEMA, respecto a diferentes facturas y aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 9.699, 79 euros.

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada por la Intervención delegada del IMGEMA en su Informe de fecha 04/12/2019, respecto a las facturas siguientes de conformidad con los artículo 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

PROVEEDOR	FECHA / N.º FACTURA	IMPORTE (€)
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	19/11/2018, S1M801N0969816	289,11
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	20/12/2018, S1M801N1054002	253,05
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	17/12/2018, S1M801N1035371	791,62
ENDESA ENERGÍA, S.A.	03/12/2018, PZZ801N0141297	2.642,98
AURA ENERGÍA, S.L.	31/12/2018, 180144275	5.723,03
TOTAL		9.699,79 €

SEGUNDO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones recogidas en las facturas que anteceden por importe de 9.699,79 €, correspondientes a las facturas siguientes, en expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito N.º 2019-02, cuyos datos de N.º de RC y OPA se indican:

N.º OPERACIÓN	REFERENCIA	APLICACIÓN	N.º FACTURA	PROVEEDOR	IMPORT E
RC 220190000387	RC 22019000175	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía XXI, SLU	289,11
OPA 220190000393	OPA 22019000175	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía XXI, SLU	289,11
RC 220190000388	RC 22019000176	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía XXI, SLU	253,05
OPA 220190000394	OPA 22019000176	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía XXI, SLU	253,05
RC 220190000389	RC 22019000177	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía XXI, SLU	791,62
OPA 220190000395	OPA 22019000177	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía XXI, SLU	791,62
RC 220190000390	RC 22019000178	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía, S.A.	2.642,98
OPA 220190000396	OPA 22019000178	041700122100	S1M801N0969816	Endesa Energía, S.A.	2.642,98
RC 220190000391	RC 22019000179	041700122100	S1M801N0969816	Aura Energía, S.A.	5.723,03
OPA 220190000392	OPA 22019000179	041700122100	S1M801N0969816	Aura Energía, S.A.	5.723,03

ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO

N.º 155/19.- COMERCIO.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, DE MERCADOS Y COMERCIO, DE DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE COMERCIO.-

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Gestión, de Mercados y Comercio, de fecha 04/07/19, de determinar la composición del Consejo Asesor de Comercio.

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Determinar la siguiente composición para el Consejo Asesor de Comercio:

Presidencia: La persona titular de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo.-

Vocales:

- Un concejal por cada uno de los Grupos Municipales que conforman el Pleno, designados por los Grupos Municipales y nombrados por la persona titular de la Alcaldía.-
- Cuatro representantes designados por la Federación de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Federación Provincial de Comercio de Córdoba). Uno de ellos será el Presidente de la Federación o persona que legalmente le sustituya, siendo los restantes designados por éste atendiendo a las circunstancias específicas de los temas a tratar.-
- Un Director General, Subdirector General o Coordinador General de Área con competencias en materia de comercio.-

Secretaría:

Actuará como Secretario/a del Consejo el de la Corporación o funcionario/a municipal en quien delegue.-

Deberá nombrarse un suplente para cada uno de los miembros.-

Otros asistentes:

No obstante lo anterior, podrán ser invitados/as a cualquiera de las sesiones del Consejo que se celebren, con voz pero sin voto, cualquier persona en nombre propio o en representación de cualquier entidad, asociación o persona jurídica de cualquier índole, cuya asistencia se considere necesaria en función de los asuntos a tratar.-

SEGUNDO: Comunicar el Acuerdo que se adopte a los grupos políticos municipales así como a las diferentes organizaciones, asociaciones y entidades que vayan a formar parte del Consejo Asesor de Comercio, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes y suplentes, notificándolo por escrito en el plazo de diez días desde la notificación del Acuerdo.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 156/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU PARA LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA CC-11 "CONJUNTO CATALOGADO DE SANTA CLARA", INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 23/05/19, y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/05/29, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU para la modificación de la Ficha CC-11 "Conjunto Catalogado de Santa Clara", incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2. del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del P.G.O.U. para la Modificación de la Ficha CC-11 "Conjunto Catalogado de Santa Clara", incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Córdoba, promovida por D. Juan Barbancho Leal y D. Juana Cornejo Molinero, significándoles que en este procedimiento no se valora ningún uso específico ni solución arquitectónica determinada, que deberán concretarse en su día en el correspondiente proyecto de obra donde se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido

por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 157/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA FICHA CC-11 "CONJUNTO CATALOGADO DE SANTA CLARA", INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/05/29, de aprobación definitiva de la Ficha CC-11 "Conjunto Catalogado de Santa Clara", incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación de la Ficha CC-11 "Conjunto Catalogado de Santa Clara", incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, promovida por D. Juan Barbancho Leal y D. Juana Cornejo Molinero, significándoles que en este procedimiento no se valora ningún uso específico ni solución arquitectónica determinada, que deberán concretarse en su día en el correspondiente proyecto de obra donde se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 158/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EV-147 "CASA DE VECINOS" EN LA CALLE PORTERÍA DE SANTA CLARA N.º 2 Y LA FICHA EV-165 "CASA PATIO" EN LA CALLE REY HEREDIA N.º 24.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/05/29, de aprobación definitiva de la modificación de la Ficha EV-147 "Casa de Vecinos" en la calle Portería de Santa Clara n.º 2 y la Ficha EV-165 "Casa Patio" en la calle Rey Heredia n.º 24.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la FICHA EV-147 "Casa de Vecinos" en c) Portería de Santa Clara n.º 2 y la FICHA EV-165 "Casa patio" en c) Rey Heredia n.º 24, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 159/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR LA RENOVACIÓN DEL PERIODO DE CUALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DEL

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS, DENOMINADO "LA REINA", EN LA PARCELA 7 DEL POLÍGONO 3.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/05/29, de aprobar la renovación del periodo de cualificación de los terrenos objeto del proyecto de Actuación para explotación de cantera de áridos, denominado "La Reina", en la parcela 7 del polígono 3.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la renovación del período de cualificación de los terrenos objeto del proyecto de actuación para explotación de cantera de áridos, denominado "La Reina", en la parcela 7 del polígono 3, expediente 4.1.12 – 9/2008 tramitado ante el Servicio de Planeamiento de la GMU a instancia de ABECERA S.L., por un nuevo plazo de CINCO AÑOS más, a partir de la notificación del presente acuerdo.-

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).-

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

URGENCIAS.-

N.º 160/19.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 138/19, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 09/07/19. de modificación del Acuerdo Plenario n.º 138/19, relativo a la aprobación de la relación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales y sus retribuciones, así como de las indemnizaciones correspondientes por asistencia a las sesiones plenarias.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), Izquierda Unida Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Sustituir "CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 75 % (1) 32.876,66 €" POR CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 75 % (2) 32.876,66 €" y suprimir CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 66 % (1) 28.931,46 €", del punto Primero del Acuerdo n.º 138/19, adoptado en la sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2019.-

SEGUNDO: El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijado en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar el nombre de sus miembros con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 161/19.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10/05/19 AL 01/07/19.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 10/05/19 (ordinaria), 17/05/19 (ordinaria), 24/05/19 (ordinaria), 03/06/19 (extraordinaria), 07/06/19 (ordinaria), 12/06/19 (extraordinaria), 24/06/19 (extraordinaria), 28/06/19 (extraordinaria y urgente) y 01/07/19 (ordinaria).-

N.º 162/19.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 25/04/19, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 25/04/19, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al primer trimestre de 2019, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 163/19.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DEL ACTA DE CONCEJAL DE D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la aceptación del Acta de Concejal de D. José Rojas del Valle, que literalmente dice:

"Por la presente, declarada mi incompatibilidad, en virtud de lo contemplado en el punto 16 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, celebrado el pasado día 4 de julio de 2019, en el que se hace referencia al informe emitido con fecha 16 de junio por la Secretaría General de Pleno sobre adopción de acuerdos para la declaración de incompatibilidad de diversos concejales de la Corporación Municipal, entre los que me encuentro al ser en la

actualidad, funcionario de este Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de hoy, 8 de julio de 2019.-

Por otra parte, mi condición de Concejal: liberado sin delegación, con dedicación exclusiva.-

MANIFIESTO

Que opto, a mi ACTA DE CONCEJAL del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).-

Lo que COMUNICO a los efectos oportunos de dar cumplimiento dentro del plazo legal establecido a mi facultad de elegir entre las dos situaciones, adjuntando certificado del Pleno".-

N.º 164/19.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DEL ACTA DE CONCEJAL DE D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la aceptación del Acta de Concejal de D. José Antonio Romero Pérez, que literalmente dice:

"Por la presente, declarada mi incompatibilidad, en virtud de lo contemplado en el punto 16 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, celebrado el pasado día 4 de julio de 2019, en el que se hace referencia al informe emitido con fecha 16 de junio por la Secretaría General de Pleno sobre adopción de acuerdos para la declaración de incompatibilidad de diversos concejales de la Corporación Municipal, entre los que me encuentro al ser en la actualidad gerente de la empresa municipal de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. (CECOSAM), con fecha de hoy, 8 de julio de 2019.-

MANIFIESTO

Que opto, por imperativo legal, a mi ACTA DE CONCEJAL del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).-

Lo que COMUNICO a los efectos oportunos de dar cumplimiento dentro del plazo legal establecido a mi facultad de elegir entre las dos situaciones laborales que actualmente ejerzo, adjuntando certificado del Pleno".-

N.º 165/19.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.561, DE FECHA 28/06/19, DE CREACIÓN DE DIVERSAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5.561, de fecha 28/06/19, de creación de diversas Coordinaciones y Direcciones Generales, que literalmente dice:

"D E C R E T O

Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k) dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.-

Por su parte, el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, prescribe en el art. 174.1 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación -señala este art. 174.1- corresponde a la Alcaldía.-

En consecuencia, en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el art. 4. de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

PRIMERO.- Crear las siguientes Coordinaciones Generales:

De Turismo.-

Del Área Social.-

SEGUNDO.- Crear las siguientes Direcciones Generales:

De Administración Electrónica.-

De Seguridad, Vía Pública y Movilidad.-

De Coordinación Ayuntamiento.-

Dése traslado del presente Decreto al Dpto. de Personal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre dicho Órgano”.-

N.º 166/19.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DE DIFERENTES ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE NOMBRAMIENTOS Y CESES DE PERSONAL DIRECTIVO MUNICIPAL.-

El Excmo Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de diferentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, n.º 499/19, 538/19 y 546/19, sobre nombramientos y ceses de personal directivo municipal, que literalmente dicen:

"N.º 499/19.- PERSONAL.- 7. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE CESES Y DESIGNACIONES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS.-

Examinados los expedientes tramitados al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con las Proposiciones referenciadas más arriba, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a D.ª Mercedes Mayo González como Titular de la Asesoría Jurídica, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, manifestándole a la Sra. Mayo González el agradecimiento de la Corporación por la dedicación y servicio prestados en la misma.-

SEGUNDO.- Cesar a D.^a Patricia Sanz de la Fuente como Coordinadora General de Gestión, Recursos Humanos y Promoción de la Ciudad, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, manifestándole a la Sra. Sanz de la Fuente el agradecimiento de la Corporación por la dedicación y servicio prestados en la misma.-

TERCERO.- Aceptar la renuncia y cesar a D. Francisco José Foche Aguilera como Gerente del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, manifestándole al Sr. Foche Aguilera el agradecimiento de la Corporación por la dedicación y servicio prestados en la misma.-

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Aguilar Jiménez como Titular Jefe de la Asesoría Jurídica, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, y trasladar el expediente a la Delegación de Recursos Humanos, al objeto de que se declare al Sr. Aguilar Jiménez en la situación administrativa de servicio activo.-

QUINTO.- Trasladar el presente Acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento".-

"N.º 538/19.- PERSONAL.- MOCIONES DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTOS DE DISTINTOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, previa declaración de Urgencia, justificada en la inmediata integración de los distintos órganos directivos en los servicios municipales de manera que el natural desempeño de las competencias municipales no se vean interrumpidas por estos cambios de dirección, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. Ramón Díaz-Castellanos Piquero como Coordinador General del Ayuntamiento, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, y trasladar el expediente a la Delegación de Recursos Humanos.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. Alfonso López Baena como Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, y trasladar el expediente a la Delegación de Recursos Humanos.-

TERCERO.- Nombrar a D. Vicente Martín Tamayo como Coordinador General de Solidaridad, Inclusión y Juventud, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, y trasladar el expediente a la Delegación de Recursos Humanos.-

CUARTO.- Nombrar a D. Víctor Castellano Roldán como Coordinador General de Recursos Humanos y Salud Laboral, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, y trasladar el expediente a la Delegación de Recursos Humanos.-

QUINTO.- Nombrar a D.ª Blanca Córdoba Nieto como Coordinadora General de Participación Ciudadana y Mayores, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo, y trasladar el expediente a la Delegación de Recursos Humanos.-

SEXTO.- Trasladar el presente Acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.”-

“N.º 546/19.- PERSONAL.- 7. PROPOSICIONES DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE DISTINTOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a D. Francisco Javier Quijada Muñoz como Gerente de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO), con efectos del día de la adopción del presente Acuerdo, y agradecer la dedicación y servicios como Gerente de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO).-

SEGUNDO.- Cesar a D. Rafael Ibáñez Reche, como Gerente de la Empresa Municipal de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. VIMCORSA con efectos de 11 de julio de 2019 y agradecer la dedicación y servicios como Gerente de la Empresa Municipal de Viviendas Municipales de Córdoba S.A.-

TERCERO.- Nombrar a D.ª María Dolores Pastor Turullols como Coordinadora General del Área Social con efectos desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.-

CUARTO.- Nombrar a D.ª Antonia Luisa Sola Navas, como Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral con efectos desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.-

QUINTO.- Nombrar a D. Ángel Campos Rufián como Coordinador General de Ordenación del Territorio, Casco Histórico y Vivienda con efectos del día siguiente de la adopción del presente Acuerdo.-

SEXTO.- Nombrar a D.ª Isabel Alcántara Leonés como Directora General de Administración Electrónica con efectos del día siguiente de la adopción del presente Acuerdo.-

SEPTIMO.- Nombrar a D. Jesús Mateo Lupiáñez Noguerol como

Coordinador General de Turismo, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.-

OCTAVO.- Nombrar a D.^a Lourdes Morales Zaragoza, como Coordinadora General de Transformación Digital e Innovación con efectos desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.-

NOVENO.- Nombrar a D. Luis Valdelomar Escribano como Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.-

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, las personas nombradas quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.-

Asimismo deberán formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ella participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.-

UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los/as interesados/as, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento.”-

N.º 167/19.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.775 DE FECHA 08/07/19, DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 5.775 de fecha 08/07/19, de creación de la Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, que literalmente dice:

"D E C R E T O

Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k) dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.-

Por su parte, el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, prescribe en el art. 174.1 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales.

La determinación de su número y denominación -señala este art. 174.1- corresponde a la Alcaldía.-

En consecuencia, en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el art. 4. de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

PRIMERO.- Crear las siguientes Coordinaciones Generales:

- Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-

Dése traslado del presente Decreto al Dpto. de Personal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre dicho Órgano".-

N.º 168/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.776 DE FECHA 09/07/19, DE DELEGACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 5.776 de fecha 09/07/19, de delegación de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, que literalmente dice:

"D E C R E T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de las Juntas Municipales de Distrito que a continuación se relacionan:

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO:

D.ª LAURA RUIZ MORAL.-

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR:

D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE.-

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA.-

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LEVANTE:

D.ª MARÍA NIEVES TORRENT CRUZ.-

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE-SIERRA:

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO.-

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE-CENTRO:

D.ª ISABEL ALBÁS VIVES.-

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE-NORTE:

D.ª MARÍA EVARISTA CONTADOR CONTADOR.-

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE-SUR:

D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO.-

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA:

D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN.-

• JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA:

D.^a MARÍA ANTONIA AGUILAR RÍDER.-

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos órganos".-

N.º 169/19.- ALCALDÍA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS CÓRDOBA, VOX Y PODEMOS, DESIGNANDO PERSONAS TITULARES Y SUPLENTE EN LAS DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL PLENO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los escritos de los Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos Córdoba, VOX y Podemos, designando personas titulares y suplentes en las distintas Comisiones Permanentes y Especiales del Pleno.-

Dichos escritos quedan diligenciados en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 170/19.- ALCALDÍA.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.637 DE ALCALDÍA, DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONVOCAR Y PRESIDIR TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 5.637 de Alcaldía, de delegación de las facultades de convocar y presidir todas las sesiones de la Junta de Portavoces, que literalmente dice:

"DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28 del vigente Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las facultades de convocar y presidir todas las sesiones de la Junta de Portavoces que se celebren, sean éstas de carácter ordinario, extraordinario o extraordinarias y urgentes, en el Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, sin

perjuicio de que pueda ser avocado por esta Alcaldía cuando por la naturaleza de los asuntos lo estime pertinente.-

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria.-

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dar cuenta a Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos órganos".-

N.º 171/19.- ALCALDÍA.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.638 DE ALCALDÍA, DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN LAS BARRIADAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 5.638 de Alcaldía, de fecha 02/07/19, de nombramiento de los representantes de la Alcaldía en las Barriadas, que dice literalmente:

"DECRETO

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en DISPONER:

PRIMERO.- El nombramiento de los representantes de la Alcaldía en las Barriadas que a continuación se relacionan:

- Representante de la Alcaldía en la Barriada de Villarrubia.-
Sra. D.ª Rafaela García Lesmes.-
- Representante de la Alcaldía en la Barriada de El Higuero.-
Sra. D.ª M.ª Teresa Polo Blázquez.-
- Representante de la Alcaldía en la Barriada de Cerro Muriano.-
Sr. D. Antonio Sotelo Mangas.-
- Representante de la Alcaldía en la Barriada de Santa Cruz.-
Sra. D.ª Guadalupe Morcillo Fernández.-
- Representante de la Alcaldía en la Barriada de Alcolea.-
Sra D.ª Antonia Yuste Pastor.-
- Representante de la Alcaldía en la Barriada de Trassierra.-
Sra. D.ª M.ª José Fernández Serrano.-

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dése cuenta a la Junta de

Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos órganos.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 172/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ASEA BROWN BOVERI (ABB) EN CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la Declaración Institucional de apoyo a los trabajadores de la empresa ASEA BROWN BOVERI (ABB) en Córdoba, que literalmente dice:

“La Empresa Asea Brown Boveri (ABB) es líder mundial en ingeniería eléctrica y automatización. Su sede central está ubicada en Zürich, Suiza, con 147.000 empleados y empleadas y una presencia global en más de 100 países. Cotiza en las bolsas de Zürich, Estocolmo y Nueva York.-

ABB es un líder tecnológico pionero en equipos de electrificación, robótica y cinemática, automatización industrial y redes eléctricas, para clientes de servicios públicos, industrias, transportes e infraestructuras en todo el mundo.-

Continuando con sus más de 130 años de historia de innovación, ABB está escribiendo hoy el futuro de la digitalización industrial con dos propuestas de valor claras: hacer llegar la electricidad desde cualquier planta de generación de energía hasta cualquier toma de corriente y automatizar las industrias desde la gestión de los recursos naturales hasta la entrega del producto final.-

La estrategia de ABB se centra en el crecimiento orgánico, con la mirada puesta en las adquisiciones que construyen su capacidad y presencia global en los negocios centrales de energía y automatización. Como una de las empresas de ingeniería más importantes del mundo, ABB históricamente también ha puesto un fuerte énfasis en la investigación y el desarrollo, con lo que sigue impulsando su negocio hoy en día.-

El objetivo primordial de esta Empresa es contribuir al desarrollo sostenible proporcionando a sus clientes en compañías de servicios básicos, industria, transporte e infraestructuras... soluciones tecnológicas que permitan escribir el futuro de la digitalización en la industria y la cuarta revolución industrial.-

ABB cuenta en España con centros de producción, servicio e ingeniería en Madrid, Córdoba, Sant Quirze del Vallés (Barcelona), Barcelona, Oiartzun, Zaragoza y Bilbao, con oficinas comerciales prácticamente en todo el territorio español.-

La fábrica de ABB en Córdoba fue fundada en 1930 y hoy en día es un referente a nivel internacional en tecnología ya que sus transformadores se

exportan en países y regiones como Estados Unidos, Oriente Medio y una buena parte de Europa.-

En este centro se fabrican transformadores eléctricos de gran potencia (por encima de los 200 MVA), en dos tipos de tecnología, acorazados (única fábrica de ABB en el mundo que fabrica este tipo de transformador) y de columna; además de la fabricación de interruptores de alta tensión y los servicios de reparación, mantenimiento y mejora de transformadores y consultoría, formación y servicios de subestaciones eléctricas.-

Pues bien, con estos datos tan positivos de cara al futuro, la empresa informó a toda la plantilla del centro de Córdoba, a través de un comunicado por e-mail, del cierre de la línea de interruptores de alta tensión.-

El pasado día 21 de junio el Comité de Empresa mantuvo una reunión con la empresa en Madrid para el inicio del periodo de consultas del expediente de regulación de empleo que en Córdoba afectaría a 49 trabajadores.-

El Comité de empresa de la fábrica ABB de Córdoba no comparte los argumentos de la dirección de la empresa, al considerar que el cierre de la línea de interruptores de alta tensión lleva dando unos datos, tanto de carga como de productividad, desde el año 2015 muy positivos. En ejercicios anteriores se ha doblado prácticamente la facturación con el mismo número de operarios. Este año la carga de trabajo está en torno a 6 millones de euros.-

Nuestra ciudad se desangra industrialmente. Todo plan estratégico de la ciudad debe basarse en la creación de riqueza de manera digna en sus condiciones de trabajo, así como de manera sostenible ambientalmente. Este problema no es solo un problema de la plantilla de ABB y sus familias, sino que es un problema de toda la ciudad que camina hacia un desierto industrial, precarización en la generación de empleo y un nivel de desempleo estructural preocupante ante la falta de oportunidades. El mantenimiento de estos puestos de empleo debe ser una prioridad para esta corporación municipal.-

El Ayuntamiento de Córdoba quiere poner de manifiesto la importante trayectoria empresarial de la empresa ABB, sus orígenes y su desarrollo ligado directamente con la Ciudad de Córdoba.-

El Ayuntamiento de Córdoba considera que visto que el Comité de Empresa ha solicitado un replanteamiento de su decisión de cerrar la línea de interruptores de alta tensión y el despido de los 49 trabajadores, a fin de garantizar el mantenimiento de sus puestos de trabajo, esta Corporación Municipal quiere manifestar públicamente su desacuerdo con la decisión de la dirección de la Empresa ABB de Córdoba del cierre de la línea de interruptores de alta tensión, que supondría el despido de 49 personas y las graves consecuencias a sus familias y a la sociedad cordobesa.-

Por todo esto

Desde el Ayuntamiento de Córdoba mostramos el apoyo incondicional a esta empresa histórica en Córdoba, así como a los trabajadores de dicha empresa en su lucha por la estabilidad de los puestos de trabajo de una de las industrias más importantes de nuestra ciudad.-

De la misma manera, el Ayuntamiento de Córdoba rechaza el expediente de regulación de empleo (ERE) anunciado y ofrecerá la disposición de colaboración en todo lo que esté de su mano, así como salvar los posibles obstáculos que se generen de las administraciones competentes.”-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 173/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) **3.1 SOBRE DECLARACIÓN DE PROFESIÓN DE RIESGO DE LOS POLICÍAS LOCALES.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la declaración de profesión de riesgo de los Policías Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO:

PRIMERO Y UNICO.- Instar al Gobierno del Estado el reconocimiento de los riesgos de la profesión policial y, en su caso, la declaración de profesión de riesgo de los policías locales para su inclusión en el RDL 1.087/2015, teniendo en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

En este momento el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 174/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-) **3.3 SOBRE MEDIDAS DE APOYO A EMPRENDEDORES CORDOBESES.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, sobre medidas de apoyo a emprendedores cordobeses.-

Así mismo se conoce la Enmienda a la Totalidad que presenta el Grupo Municipal IU ANDALUCÍA, y por último la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a todo lo mencionado anteriormente. Siendo su tenor literal el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha el Foro Local por la Cultura Emprendedora que se aprobó por moción conjunta de todos los grupos municipales en octubre de 2018 y donde se pueda analizar llevar a cabo medidas como puede ser la puesta en marcha de una feria del emprendedor.-

2. Instar al Equipo de Gobierno que en el marco de ese foro se impulse las medidas enfocadas a:

a) acompañamiento personalizado del proyecto emprendido.-

b) Sesiones formativas relativas al marco legal.-

c) Sesiones formativas que incidan en las competencias, habilidades y capacidades necesarias para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales y poner en marcha con expectativas de éxito proyectos innovadores en empresas.-

d) Creación de nuevos incentivos enfocados al emprendedor, incentivando lo social y sostenible.-

3. Instar al equipo de Gobierno a orientar al IMDEEC promocionar Cooperativas de Impulso Empresarial que, según la Ley 14/2011 de 13 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que tienen como objeto social prioritario canalizar, en el ámbito de su organización, la iniciativa emprendedora de sus socios y socias mediante la orientación profesional, la provisión de habilidades empresariales precisas para el desarrollo de cada una de las actividades, la tutorización de dichas actividades en los primeros años de su ejercicio o la prestación de determinados servicios comunes a las personas socias que les proporcione un ámbito donde desempeñar regularmente su actividad profesional.-

4. Instar al equipo de Gobierno a impulsar a través del IMDEEC programas específicos de asesoría, formación y acompañamiento de nuevas iniciativas socioeconómicas, con especial atención a las que operen en el marco de la Economía Social y Solidaria -ESS-, así como la consolidación de las existentes.-

5. Promover encuentros sectoriales y entre sectores complementarios para generar sinergias y alianzas entre cooperativas, personas autónomas y PYMES.-

6. Instar al equipo de Gobierno a crear nuevos incentivos enfocados a la creación de nuevas iniciativas empresariales, focalizadas en la innovación social y la sostenibilidad ambiental.-

7. Dar traslado de los siguientes acuerdos a CECO, Cámara de Comercio, ATA, Comercio Córdoba, a las Universidades de nuestra ciudad (UCO, Loyola, Uned y Unia) y a las organizaciones empresariales de la economía social como son FAECTA y REASS.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, aprueba la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que precede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 175/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.-) 3.6 SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN PASTIZALES LIMÍTROFES A VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Podemos, sobre la prevención de incendios en pastizales limítrofes a viviendas e infraestructuras urbanas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a diseñar un Plan Preventivo para evitar el riesgo de incendios en pastizales, donde SADECO siga llevando como ha venido haciendo hasta ahora las actuaciones de limpieza y acondicionamiento en los solares públicos, y por otro lado llevando a cabo requerimientos en los solares privados.-

Segundo.- Que en dicho Plan se recoja el aumento de personal y maquinaria suficiente y necesario, tanto en el equipo de parques y jardines, como en SADECO, a lo largo de este mandato, para llevar a cabo la limpieza y acondicionamiento de estos espacios, con antelación suficiente a la época de altas temperaturas”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 176/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.2 SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2019, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe.-

“El 31 de mayo el Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, Juan Bravo presentó el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que asciende a 36.495,5 millones de euros. De esta cantidad, a la provincia de Córdoba se va a destinar 188 millones de euros, lo que supone que somos la segunda provincia con menos inversión en estos presupuestos.-

Dicho anexo de inversiones para la Provincia de Córdoba recoge principalmente partidas para la transformación agraria y para la construcción de depuradoras. De las actuaciones que se recoge para nuestra ciudad se puede destacar la modernización de instalaciones de centros de mayores concretamente en la residencia del Figueroa, se fija una partida de 75.000 euros para iniciar los trabajos de investigación en el yacimiento arqueológico de Ategua y se deja un presupuesto de 60.000 euros para que la Filmoteca de Andalucía siga funcionando, también se recoge partida para el Salón Rico de Medina Azahara, para la mejora y equipamientos de Centro de Salud de Avenida

América o la nueva nave para la primera fase del parque logístico de El Higuerón.-

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario el incremento o redistribución presupuestaria de algunas actuaciones que vienen recogidas en el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2019, como son: exhumaciones en el cementerio de la salud de Córdoba, aportación al Consorcio Orquesta de la Ciudad de Córdoba, aumento en la adaptación y mejora de los Centros de Salud de Huerta de la Reina, Consultorio de Alcolea, Salón Rico de Medina Azahara, Museo Arqueológico de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Córdoba y Equipamiento en el Centro de Salud de Avda. de América.-

Desde este Grupo Municipal hemos estado reclamando tanto al Gobierno Central como al Autonómico las inversiones de los proyectos pendientes para la ciudad de Córdoba, llámese conexión de la Carretera de Palma del Río con el Aeropuerto o las estaciones de cercanías, el Museo de Bellas Artes, la salida de la autovía en las Quemadas o las nuevas Comisarías. Así también se quiere impulsar la mejora de la actividad económica con planes específicos, especialmente en los barrios más desfavorecidos, como reimpulsar el consorcio de Escuela de Hostelería o la reforma de equipamientos propuestas para Miraflores, el desarrollo de Córdoba Logística, los proyectos de ampliación del Hospital Universitario Reina Sofía y los Centros de Salud de Alcolea y Villarrubia, así como las mejoras en climatización de los colegios.-

El pasado 12 de febrero a iniciativa del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Córdoba, se presentó una moción sobre la aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía 2019 en la que se instaba al Gobierno de la Junta de Andalucía, a poner en marcha los mecanismos necesarios para la pronta aprobación de los Presupuestos para el año 2019, con el fin de establecer entre la Administración Autonómica y el Ayuntamiento de Córdoba el calendario, inversiones y actuaciones en nuestra ciudad y de las cuales pocas tienen actualmente reflejo en los presupuestos de la Junta.-

El pasado 8 de julio se mantuvo una reunión institucional entre el Alcalde de Córdoba, José María Bellido y el presidente de la Junta de Andalucía Juan Manuel Moreno donde la Junta de Andalucía se comprometió a impulsar el turismo de congresos y la logística, por ello consideramos desde este grupo municipal que dicho compromiso debería llevar reflejo en los presupuestos autonómicos 2019.-

Es por ello que proponemos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos para el año 2019 las siguientes inversiones y actuaciones tan necesarias para nuestra ciudad como son:

- Puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Industrial y Empresarial para la ciudad de Córdoba.-
- Reactivar el convenio Junta-Estado para la realización de la conexión de la carretera de Palma del Río con la carretera del Aeropuerto.-
- Desdoblamiento de la carretera de Palma del Río.-
- Aprobación del Plan de la Aglomeración Urbana de Córdoba.-
- Puesta en marcha del tren de cercanías entre Villa del Río y Palma del Río.-
- Integración de los títulos de transporte del cercanías Villarrubia-Alcolea con los del Consorcio Metropolitano de Transportes de Córdoba.-
- Creación de un Consorcio Escuela de Hostelería entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para la formación de los trabajadores del sector.-
- Construcción de un Centro Cultural en Miraflores financiado con fondos municipales y de la Junta de Andalucía.-
- Colaboración en el impulso de la construcción de la nueva sede del Museo de Bellas Artes en los solares junto a la Torre de la Calahorra.-
- Plan de empleo para los barrios de Córdoba con mayores niveles de desempleo.-
- Colaboración en el desarrollo de la estrategia logística de Córdoba.-
- Construcción de los Centros de Salud de Alcolea y Villarrubia.-
- Climatización de los centros escolares.-
- Construcción IES Miralbaida.-
- Ronda Norte de Córdoba.-
- Actuaciones en materia de rehabilitación y vivienda en Ciudad Jardín.-

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los Grupos Políticos representados en el Parlamento de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (5), VOX (2) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (8), IU ANDALUCÍA (3) y Podemos (2), **ACUERDA** rechazar la Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista antes transcrita.-

N.º 177/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA.- 3.4 SOBRE MEMORIA DEMOCRÁTICA.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Luis Gabriel Naranjo Cordobés, en representación del Foro por la Memoria de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU ANDALUCÍA, sobre la Ley de la Memoria Democrática, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Pleno del 13 de febrero de 2018 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba aprobó el Dictamen realizado durante un año de trabajo por la Comisión de Memoria Histórica nombrada al efecto e integrada por los Grupos políticos presentes en el Pleno, así como el movimiento memorialista, organizaciones sindicales, el movimiento ciudadano y el mundo académico.-

Dicho dictamen trataba sobre cuatro cuestiones; exhumaciones (aprobado por unanimidad), reconocimiento a las víctimas (aprobado por unanimidad), lugares de la memoria (aprobado por unanimidad, y en dos propuestas de lugares por mayoría); y la eliminación de la simbología franquista, que en su parte general concitó la unanimidad, pero que en su aplicación concreta sobre el callejero no concitó unanimidad en todos los casos, siendo este el aspecto que ha trascendido a la opinión pública.-

En noviembre pasado, la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobó los nombres propuestos desde el Consejo del Movimiento Ciudadano, y previamente por los consejos de distrito correspondientes, para las calles afectadas por la aplicación de la Ley de Memoria.-

Con la llegada del nuevo gobierno municipal se ha hecho pública la intención de revertir estos nombres y retornar a la nomenclatura franquista, en un debate interesado en el que se pone en cuestión el cumplimiento de la legalidad vigente. Las vías afectadas serían Avenida del Flamenco, calle Foro Romano y Plaza de los Derechos Humanos.-

Unas instituciones democráticas no pueden permanecer impasibles ante el dolor de las víctimas del terrorismo.-

En los Muros de la Memoria hay documentados con nombre y apellidos más de 2.300 ciudadanos asesinados por el fascismo en nuestra ciudad. Hay constancia documental de otras víctimas de las que no consta su nombre y que suben la cifra de asesinados a más de cuatro mil en nuestra ciudad. En una ciudad que tenía aproximadamente 130.000 habitantes en el momento de producirse estos crímenes. Como dato comparativo, el número de víctimas documentado en Córdoba supera el establecido para Chile en el informe Rettig sobre la represión de Pinochet en el país andino.-

Igual que es impensable, y repulsivo para cualquier demócrata, que haya calles a terroristas por respeto al dolor y a la memoria de las víctimas, debe de ser igualmente impensable y repulsivo para cualquier demócrata que haya calles que homenajeen a los victimarios del terrorismo franquista por simple empatía humana al dolor y la memoria de sus víctimas.-

Los dos primeros apartados del artículo 32 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía establecen que:

“1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.-

2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.”-

Por otro lado, la resolución 61/177, de 20 de diciembre de 2006 de la ONU establece en su preámbulo la afirmación del “derecho a conocer la verdad sobre la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el derecho al respeto a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin”. Igualmente el Consejo de Derechos Humanos de la ONU reconoce “la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los derechos humanos” en su resolución 9/11, de 24 de septiembre de 2008, este mismo Consejo en su resolución 12/12 Derecho a la Verdad de 1 de octubre de 2009 reconoce “la importancia de preservar la memoria histórica de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario manteniendo archivos y otros documentos relacionados con dichas violaciones”.-

Por todo ello, parece estar fuera de todo debate político el cambio del callejero. Se trata simplemente del cumplimiento de la Ley. Por lo que, sólo quedaría por dilucidar, si las personas homenajeadas anteriormente en la ciudades vías fueron documentalmente partícipes del golpe de estado, los crímenes de guerra y de esa humanidad cometidos por los golpistas y la dictadura surgida a continuación.-

Las conclusiones del Dictamen aprobado por este Pleno no dejan lugar a dudas en su rigor histórico. En la participación de las personas cuyo nombre se pretende reponer ahora, tuvieron una participación activa en el golpe, la comisión de crímenes de guerra y de lesa humanidad contra los demócratas.-

Por ello, debería de estar fuera de todo planteamiento su reposición total o parcial que ya incumplen la legislación vigente, niegan el derecho a la verdad

reconocido por la ONU y son una ofensa a la memoria de las víctimas de sus actuaciones.-

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de Gobierno, al cumplimiento estricto del art. 32 1 y 2 de la Ley 2/2017 de Memoria Democrática de Andalucía que impide el uso de los nombres de personas relacionadas con el Golpe de Estado contra la República, la represión posterior franquista o la exaltación del mismo, sin que pueda considerarse la utilización de parte de su nombre como mecanismo para defraudar el espíritu de la citada Ley.-

2. Instar al equipo de Gobierno, a preservar el consenso de la ciudad de modo que cualquier cambio en el callejero relacionado con la mencionada Ley cumpla con los procedimientos participativos establecidos por el Reglamento de Participación Ciudadana y con la aquiescencia del CMC, así como tenga en cuenta las conclusiones establecidas por el dictamen realizado por la Comisión creada al efecto por el Pleno de 15 de marzo de 2016 y aprobado finalmente por el propio Pleno de este Ayuntamiento el 13 de febrero de 2018.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDO:

ÚNICO: De la mano de los propios vecinos, recuperamos los nombres populares de la Avenida de Vallellano, calle Cruz Conde y Plaza de Cañero, al entender que forman parte de nuestra identidad colectiva, cumpliendo en sus justos términos la legislación andaluza al respecto.”-

Al amparo de lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, este funcionario de carácter nacional y a petición expresa de la Alcaldía- Presidencia formula el siguiente asesoramiento jurídico oral.-

“Analizado el contenido tanto de la moción suscrita por el grupo Municipal de IU ANDALUCÍA sobre Memoria Democrática como el contenido de la enmienda a la totalidad suscrita por los grupos políticos municipales de PP y ciudadanos Córdoba, estimo desde un punto de vista, estricta y exclusivamente jurídico que el Excmo. Ayuntamiento estaría actuando conforme a la normativa vigente si acordase iniciar los trámites para formular y aprobar, en su día, una nueva propuesta de nominaciones del actual callejero en tanto en cuanto conforme establece el artículo 5.2 de la ordenanza municipal sobre denominaciones y rotulación de vías urbanas el Ayuntamiento de Córdoba está legitimado tanto para nominar las vías urbanas de la ciudad como para modificar las nominaciones preexistentes siendo competente la Junta de Gobierno Local previo dictamen del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo para poder renombrar las vías urbanas que considere oportuno y de forma motivada.-

Asimismo conforme establece el artículo 9.3 de la referida ordenanza municipal el Ayuntamiento habrá de respetar aquellas nominaciones que estén consolidadas y en consecuencia arraigadas en el acervo popular.-

Así pues entiendo que se ajustaría a derecho que previo dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo la Junta de Gobierno Local pudiese acordar, en su día, la modificación de los actuales nombres de Foro Romano, Avenida del Flamenco y Plaza de los Derechos Humanos y en su lugar pudiese acordar la rotulación de las referidas vías urbanas con los nombres de calle Cruz Conde, Avenida Vallellano y Plaza de Cañero lo que, a mi juicio, no vulneraría ni infringiría la normativa estatal ni la normativa autonómica sobre memoria histórica ni tampoco vulneraría el acuerdo plenario de fecha 13 de febrero de 2018 que aprobó el dictamen emitido por la Comisión municipal de la Memoria Histórica.-

Cuestión distinta es que la Junta de Gobierno Local aprobase restituir y restablecer los nombres de calle José Cruz Conde, Avenida Conde de Vallellano y Plaza de Antonio Cañero ya que unos hipotéticos acuerdos sobre la restitución y restablecimiento de dichas denominaciones sí podrían vulnerar tanto la normativa de memoria histórica de la Junta de Andalucía como la normativa estatal de memoria histórica así como el tenor del propio acuerdo plenario de fecha 13 de febrero de 2018 que aprobó el dictamen emitido por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.-

En consecuencia este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno estima desde una posición estrictamente jurídica que el contenido de la enmienda a la totalidad presentada por los grupos políticos municipales del Partido Popular y Ciudadanos de Córdoba, se adecua a la normativa vigente.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación en primer lugar la Enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8), IU ANDALUCÍA (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5).-

Por último se somete a votación la Moción suscrita por el Grupo Municipal IU ANDALUCÍA que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (8), IU ANDALUCÍA (3) y Podemos (2).-

N.º 178/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.5 SOBRE LA LEY DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Luis Gabriel Naranjo Cordobés, en representación del Foro por la Memoria de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal VOX, sobre la Ley de la Memoria Democrática, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

Con fecha de 28 de marzo de 2017 el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley de Memoria Democrática cuya aplicación ha supuesto, entre otras medidas, la modificación del callejero cordobés afectando a quince calles.-

VOX, tras el respaldo obtenido en las elecciones andaluzas de diciembre de 2018, con 395.978 votos y doce diputados, clave en el cambio de gobierno, dejó claro que cualquier acuerdo político pasaba por la derogación de esta Ley, de hecho, esta medida forma parte de los 37 puntos del pacto que permitió la investidura de Juan Manuel Moreno como presidente de la Junta de Andalucía. Concretamente se trata del compromiso que se recoge de sustituir la actual Ley de Memoria Democrática por una Ley de Concordia.-

Con fecha de 21 de marzo, José Antonio Nieto, portavoz del PP en el Parlamento andaluz, anunció la derogación de esta ley. Dado que tanto CS como PP en el Parlamento están trabajando en ello, entendemos que estos mismos partidos deberían defender lo mismo en Córdoba y, por tanto, esperar a la derogación de esta norma para dejar sin efecto todo lo derivado de su aplicación, en lugar de iniciar de forma precipitada, actuaciones parciales que solo afectan a parte de los acuerdos de la Comisión.-

Visto todo lo anterior, por coherencia y lealtad política e institucional, para evitar gastar más tiempo, dinero y recursos públicos en polémicas estériles, parches o actuaciones aisladas e insuficientes que no satisfagan a nadie; e incluso para evitar posibles acciones judiciales que pudieran afectar a parte de esta corporación, proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar los trámites de redacción de la nueva ley y, una vez finalizada, proceder a la derogación de la actual.-
- 2.- Una vez derogada la Ley, anular todos aquellos acuerdos que se hayan tomado bajo su amparo.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDO:

ÚNICO: De la mano de los propios vecinos, recuperamos los nombres populares de la Avenida de Vallellano, calle Cruz Conde y Plaza de Cañero, al entender que forman parte de nuestra identidad colectiva, cumpliendo en sus justos términos la legislación andaluza al respecto.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación en primer lugar la Enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8), IU ANDALUCÍA (3),

VOX (2) y Podemos (2) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5).-

Por último se somete a votación la Moción suscrita por el Grupo Municipal VOX, que es rechazada por mayoría de 27 votos en contra de Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3), y Podemos (2) y 2 votos a favor del Grupo Municipal VOX.-

URGENCIAS.-

N.º 179/19.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO LABORAL DE D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA, COMO GERENTE DEL IMDEEC Y DESAPARICIÓN DE LA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD CON EL ACTA DE CONCEJAL.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de la extinción del contrato laboral de D. Víctor Manuel Montoro Caba, como Gerente del IMDEEC y desaparición de la causa de incompatibilidad con el Acta de Concejal.-

Se conoce el escrito del Sr. Montoro, que literalmente dice:

"Por la presente, declarada mi incompatibilidad, en virtud de lo contemplado en el punto 16 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, celebrado el pasado día 4 de julio de 2019, en el que se hace referencia al informe emitido con fecha 16 de junio por la Secretaría General de Pleno sobre adopción de acuerdos para la declaración de incompatibilidad de diversos concejales de la Corporación Municipal, entre los que me encontraba al estar desempeñando en ese momento el cargo de gerente de la Agencia Pública Empresarial Local del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), con fecha de hoy, 8 de julio de 2019

COMUNICO

Que el pasado 10 de julio de 2019 recibí del Secretario del IMDEEC traslado de Resolución en virtud de la cual se me comunicaba que mi relación laboral como Gerente del IMDEEC quedaba extinguida con fecha de efectos del mismo 10 de julio, por lo que desaparece la causa que motivó mi situación de incompatibilidad, consolidando a todos los efectos mi ACTA DE CONCEJAL del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).-

Adjunto copia de la resolución trasladada en cuyo RESUELVO SEGUNDO se dispone dar cuenta de la extinción laboral a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Lo que TRASLADO a los efectos oportunos de dar cumplimiento dentro del plazo legal establecido a mi facultad de elegir entre las dos situaciones

laborales que desempeñaba el momento de la celebración del Pleno del pasado 4 de julio de 2019.”-

Así mismo se conoce el traslado de la Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) n.º 349/2019, con fecha de toma de razón de 10 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

“En base al informe emitido por la Jefatura de Servicios Generales en fecha 9 de julio de 2019, teniendo presente el vencimiento de la última prórroga del contrato de Alta Dirección y no habiendo comunicado formalmente el Sr. Montoro a este organismo su renuncia como Gerente por ser Concejal electo, RESUELVO:

PRIMERO.- Extinguir la relación laboral de don Víctor Manuel Montoro Caba como Gerente del IMDEEC con efectos del 10 de julio de 2019.-

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 180/19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el Acta de la sesión.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.